

El presente documento ha sido objeto de aprobación en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrado en el día de la fecha.

AYUNTAMIENTO MÁLAGA
REGISTRO CONVENIOS Y PROTOCOLOS
23 MAYO 2019
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA
Nº Orden... 62 nº de... 237281/B

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.

Reunidos en Málaga,

De una parte, D.ª María de las Mercedes García Paine, Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, y la Orden de delegación de firma de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 5 de marzo de 2019.

Y de otra, D.ª Mar Torres Casado de Amezúa, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

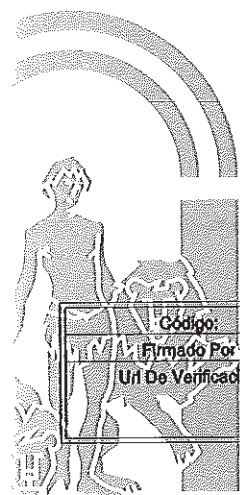
Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Tercera y obligarse con arreglo a la misma,


EXPONEN

Primero.- Que con fecha 11 de febrero de 2016 se suscribió un Convenio entre la anterior Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Málaga, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar una aportación económica al objeto de financiar los gastos de personal derivados de la ejecución del programa por parte de la citada Entidad Local.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, así como en la Estipulación Octava del Convenio firmado, se establece que el citado programa podrá prorrogarse por periodos sucesivos por acuerdo expreso suscrito por las partes y previa solicitud de la Entidad Local.

Tercero.- Que cursada dicha solicitud y ante los positivos resultados obtenidos en el periodo de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:



Código:		Fecha	24/04/2019
Firmado Por	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	Página	1/2
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado De Amezúa	Firmado	25/04/2019 12:56:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

CLÁUSULA ADICIONAL

PRIMERA.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 11 de febrero de 2016 entre la anterior Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Málaga, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, entendiéndose por tanto vigente la misma desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2020 ininterrumpidamente.

La prórroga de la vigencia del Convenio conlleva una aportación económica por parte de la Junta de Andalucía que asciende a la cantidad de **444.030,00.€** con cargo a las partidas presupuestarias 1300010000/G/31E/46506/00 (296.020,00 €) y 1300010000/G/31E/46506/2020 (148.010,00 €). Dichas cantidades serán transferidas en sus correspondientes anualidades, realizándose la primera de ellas una vez firmada la presente Cláusula Adicional.

La aportación del Ayuntamiento de Málaga será de **301.317,00 €**

SEGUNDA.- En virtud de lo establecido en la Estipulación novena del Convenio, y con el fin de garantizar la continuidad del trabajo desarrollado con las familias y los y las menores, y a fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio, se deberá respetar la permanencia del personal de los profesionales integrantes de los equipos técnicos.

TERCERA.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio suscrito el 11 de febrero de 2016.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en Málaga

**La Delegada Territorial de
Educación, Deporte, Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación en
Málaga**


**La Concejala Delegada del Área de
Gobierno de Derechos Sociales del
Ayuntamiento de Málaga**

Este documento ha sido efectivamente firmado

Fdo. M.^a Mercedes García Paine

Fdo. Mar Torres Casado de Amezúa

Diligencias: Se entiende para hacer constar que la presente Cláusula Adicional es congruente con la aprobación efectuada por el Ayuntamiento de Málaga de fecha 3/5/19. Asimismo se entiende y se hace constar la formalización de la Cláusula Adicional citada con efectos desde la suscripción. Málaga 17/5/19

Código		Fecha	24/04/2019
Firmado Por	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	Página	2/2
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Código Seguro De Verificación		Estado	Firmado	25/04/2019 12:56:31
Firmado Por	Mar Torres Casado De Amezúa	Página	2/2	
Observaciones				
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			

